



C I R C U L A R CSJBOYC21-68

Fecha: 15 de marzo de 2021

Para: **JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES Y
LABORALES DEL CIRCUITO DE TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO Y
YOPAL.**

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá

Asunto: *“Proceso de Reorganización Empresarial de persona natural comerciante de
Jorge Alberto Surmay Cantillo”.*

Señores Jueces:

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, por medio del radicado EXTCSJBOY21-906 del 9 de marzo de 2021.	Juzgado Primero Civil del Circuito de Ciénaga – Magdalena, mediante auto del 24 de febrero de 2020, proferido dentro del proceso bajo número de radicado 47-189-31-03-001-2020-00002-00.	Auto del 24 de febrero de 2020, proferido dentro del proceso bajo número de radicado 47-189-31-03-001-2020-00002-00, por medio del cual se admitió la solicitud de Reorganización Empresarial de persona natural comerciante del señor Jorge Alberto Surmay Cantillo, y se ordenó oficiar a los jueces del país con el fin de evitar el inicio de nuevos procesos ejecutivos, ni continuar con las demandas de ejecución o cobro coactivo que recaigan en contra del deudor.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Cordialmente,

GLADYS AREVALO
Presidente

CSJBC/GA/FAB/